



RADICADO: 05001 3110 005 **2018 00831** 00

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a los memoriales que antecede presentados por las partes, y teniendo en cuenta que PADILLA Y CIA S.A.S. no ha dado respuesta al oficio No. 508 enviado por el despacho el 16 de octubre de 2023, se ordena requerirlos NUEVAMENTE a fin de que informen al Despacho cuánto dinero percibe el señor LUIS CARLOS PADILLA COLORADO, por concepto de cánones de arrendamiento y por concepto de utilidades y, además, cómo se están haciendo las reparticiones entre los distintos socios de PADILLA Y CIA S.A.S., de igual manera, deberá informar porque a partir de julio de 2022, el embargo hecho al señor LUIS CARLOS PADILLA COLORADO fue menor a los embargos hechos en fechas pasadas, requerimiento que fue hecho mediante providencia del 21 de septiembre de la presente anualidad.

Líbrese el respectivo oficio a través de secretaria del Despacho.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7608013b9d0c0d4e2f2c562ec56273c5a40c41c924abd636df667bb6cfed7e6**

Documento generado en 30/11/2023 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>